

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES:

D. Josué López Muñoz

D^a Eva María Rodríguez Rodríguez

D. Jesús Escobedo Álvarez

D. José Antonio Arroqante Fernández

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Emilio Muñoz Cutillas

SESION: 5/2022, DE 11 DE OCTUBRE.

En Santa Olalla, a once de octubre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Emilio Muñoz Cutillas, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Previamente, el Sr. Alcalde toma la palabra con el siguiente literal: *“Buenos días vamos a comenzar el pleno con el siguiente orden del día, bueno cierto es que comenzamos a las 14:45 h porque hemos estado dando 15 minutos de cortesía a la oposición, pero ya que no viene vamos a dar comienzo a dicho pleno”*

Seguidamente, abierta la sesión por la Presidencia, y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, los señores concejales pasan al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

1º. Declaración de urgencia de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de acuerdo, del siguiente literal:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Art. 79. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.



En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”

Pues bien, en cuanto a la justificación de la urgencia para la convocatoria y celebración de este Pleno, debemos indicar:

En relación a los daños concretos ocasionados en las infraestructuras y en la red viaria municipal que ocasionó el episodio meteorológico denominado “Filomena” los días 7 al 21 de enero del pasado mes de enero de 2021, en los que la localidad tuvo de soportar una nevada histórica y posteriormente temperaturas de -10º grados centígrados durante más de una semana, consistentes en la degradación del pavimento de diversos viales de esta localidad, que destrozó el firme, ocasionando daños muy importantes en la totalidad de las calles que principalmente estaban ejecutadas en hormigón y otras en asfalto. Estos daños causados por la denominada borrasca “Filomena”, han sido valorados, por los Servicios Técnicos Municipales, en 297.985,65 euros.

Al amparo del Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca “Filomena, y la Resolución del 16 de octubre de 2021 de la Secretaria de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto Ley 10/2021 por el que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca Filomena. Esta Entidad Local solicitó la concesión de una ayuda para paliar los citados daños causados.

Mediante la Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena», se le concedió, a esta Entidad Local, una ayuda, equivalente al 50% del valor de los daños producidos, por un importe de 148.992,82 euros.

Las obras de reasfaltado se realizarán en los viales urbanos siguientes: Avenida Constitución (antigua NV), C/ Arboleda, C/ Serrano, C/ Ibiza, C/ Miraolalla, C/ Tres Torres, C/ Nuestra Señora de la Piedad, C/ Italia, C/ Suiza, Travesía Ventana, C/ Fuentes, C/ Trafalgar, C/ Cruz, C/ Los Leones, C/ Eras, C/ San Juan, Travesía Doctor Marañón, C/Monja, y C/San Marcos

Que de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente y, en particular, con las determinaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 297.985,65 euros, por lo que el porcentaje que supone esta contratación, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2022 vigente, que ascienden a 2.500.347,81euros, y, a los efectos de determinar el órgano de contratación, supone el 11,92%, por lo tanto, superior al 10% de los citados recursos, por lo que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Que conforme se establece en el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, en el plazo máximo de los 3 meses siguientes a la publicación de la Resolución de asignación de subvenciones en el Boletín Oficial del Estado, la Entidad Local subvencionada deberá remitir a la Diputación Provincial de Toledo, como órgano intermedio, participante en la gestión del procedimiento de estas ayudas, certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención. Terminando el citado plazo de 3 meses el próximo 4 de noviembre del año en curso.



A la vista de lo anterior, se hace necesaria la celebración de este Pleno a fin de proceder a la aprobación el expediente para la contratación de las obras arriba citadas.

Por lo que propongo al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la urgencia de la celebración de este Pleno por los motivos expuestos.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, del expediente para la contratación de las obras de pavimentación de varias calles de la Localidad conforme al proyecto de obras redactado por la Técnico Municipal D^a Cristina Colomo Martín, colegiada núm. 2.555 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

TERCERO. Aprobación, si procede del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación de las citadas obras de pavimentación.”

Tras lo cual lo cual, los Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por cinco (5) votos a favor del Grupo Popular y no encontrándose más concejales no se emiten ni votos en contra ni abstenciones, aprobar por unanimidad la urgencia de la sesión.

2º. Aprobación, si procede, del expediente para la contratación de las obras de pavimentación de varias calles de la Localidad conforme al proyecto de obras redactado por la Técnico Municipal D^a Cristina Colomo Martín, colegiada núm. 2.555 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

Toma la palabra la Presidencia para decir en primer lugar:

“En este punto tengo que hacer una corrección de errores del orden del día de este pleno extraordinario y urgente de 11 de octubre a partir de transcripción en el orden del día del pleno arriba referenciado se propone la siguiente corrección en donde dice en el punto segundo aprobación si procede del expediente para la contratación de las obras de pavimentación de varias calles de la localidad conforme el proyecto de obra redactado por la técnico municipal de Cristina Colomo Martín colegiada número 2555 del Colegio Oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Toledo debe decir según aprobación sí procede del expediente para la contratación de ejecución de las obras correspondientes al refuerzo de firmes en viales existentes en la localidad de Santa Olalla medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca filomena conforme al proyecto redactado por el ingeniero de edificación don David Pozuelo López colegiado número 2977 del Colegio Oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Toledo”

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a explicar en qué consisten las obras objeto de licitación, con el siguiente literal:

“Tenemos una memoria técnica en la que se ve realmente en las calles qué vamos a actuar. Como explicación sucinta, digamos, que las cosas más importantes que tiene este proyecto es que tiene una superficie de ámbito de actuación de 97.400 m2. El presupuesto de licitación, como se ha dicho, es de 297.985,65 euros.

Se va a actuar en las calles que se han determinado, tanto en la memoria como en el proyecto, tienen fotos de cómo estaban las calles, generalmente, la mayoría son en hormigón que estaban muy deterioradas y con el agua, la nieve, la bajada de temperaturas de menos 10 grados, pues algunas estaban hasta desechó el hormigón, agrietadas, siendo muy necesaria esta reparación.

También comentar, que las calles donde se va a actuar son avenida de la Constitución, quizás aquí teníamos que haber sido un poco más completos, y poner que algunas son tramos, por ejemplo, la de



la calle Constitución va desde la zona de Prado Alto, desde donde dejamos el asfalto la otra vez que se asfaltó en 2019, hasta la rotonda del Polígono incluida. La calle Arboleda, calle Serrano, también en una parte de la calle Serrano, la que va desde la calle Navarrete hasta arriba del todo de la Ventana, entonces vamos a asfaltar desde donde está asfaltado hasta el tramo que queda en hormigón. La calle Ibiza, Miraolaya, Tres Torres, Nuestra Señora de la Piedad, Italia, Suiza y Travesía de la Ventana son calles del mismo barrio que están muy mal, con un hormigón muy pobre y a punto de partirse por muchos sitios. La calle Fuente en la que circunvala la zona del arroyo, que sube hasta la Casa de la Cultura, y ahí hay una calle, que la sale a la derecha, que es la calle Trafalgar, que está igual, yo creo que esta, a día de hoy, es la peor calle que tenemos en Santa Olalla, está el hormigón hecho polvo y a punto de convertirse en arena. La calle León, Eras, también son calles céntricas del pueblo que estaban en hormigón muy malo, muy pobre. La calle San Juan, es una calle que está en asfalto, que sale de la Travesía y también está bastante deteriorada. La Travesía del Doctor Marañón, es la única calle que queda en la Urbanización Guacan sin asfaltar. La calle La Monja, igual, es una calle muy larga, en la que vamos a beneficiar a muchos vecinos asfaltando esa calle que también estaba malísima, y calle San Marcos, una calle pequeñita que hay entre calle Aldeanos y calle Toledo, que también está es una calle que está también bastante mala.

También quiero comentar en este pleno, que las en las calles en las que la tubería sea antigua y vaya por el centro, vamos a renovar esa red para intentar no tener problemas en un futuro, ya lo estamos haciendo con calle Leones y calle Cruz, y también lo vamos a hacer en breve con calle Eras, que ya está adjudicada, y así seguiremos en las calles que tienen la tubería por el centro y que es de fibrocemento, siguiendo pues, el buen criterio que establecimos a principio de la anterior Legislatura y considerando que es la mejor forma de aprovechar el dinero de nuestros vecinos.”

Toma la palabra de nuevo el Sr. Presidente para preguntar a los Srs. Corporativos presentes si tienen alguna duda que se les pueda aclarar. No habiéndolas se pasa a la votación del segundo punto del orden del día con la corrección indicada al principio.

Tras lo cual los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria, y por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra ni abstención, acuerdan aprobar por unanimidad expediente de contratación del punto segundo del orden del día con las correcciones expresadas en la propuesta de Alcaldía.

3º. Aprobación, si procede del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación de las citadas obras de pavimentación.

Toma la palabra la Presidencia para explicar a los Corporativos presentes el punto tercero del orden del día que se trae para su aprobación con el siguiente literal:

“Tenemos un pliego, que ha sido redactado siguiendo la normativa vigente. El pliego tiene todo lo que exige esta normativa, como saber de dónde va a salir el dinero, a que partida lo vamos a aplicar, cuánto dinero se va a emplear en la obra, y también, y una de las cosas más importantes, como son los criterios de adjudicación que se van a utilizar para para valorar las ofertas de las empresas.

Vamos a establecer un criterio sobre el cien por cien de los puntos, dando un 20% a la realización de la memoria técnica, estableciendo que las empresas tendrán que indicarnos en qué se puede mejorar nuestra propuesta técnica. Nosotros tenemos un equipo técnico, y en este caso yo también entiendo algo de la materia, pero siempre puede venir alguien más especializado que nos cuente en que se pueden hacer mejor las cosas de las que se dice en ese proyecto.



Así mismo, hemos pedido que se incluya un estudio de las posibles medidas implementar encaminadas a evitar molestias a los vecinos durante la ejecución de las obras. Para nosotros son muy importantes los vecinos, y cuanto menos le molestemos en la ejecución de las obras pues mejor habremos ejecutado dicha obra. Esto serían los criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

El punto número B, que serían criterios de adjudicación mediante fórmulas, tenemos cuatro formas de puntuar:

- Un 35%, a la mayor cantidad de unidades de obra ejecutar, es decir las mejoras que se puedan hacer en la obra con más metros de asfalto, se les puntuará con un 35%.
- Después a la garantía, años adicionales de la garantía, aparte de lo que pone en el pliego que son un 20%, cinco puntos por cada año adicional con un máximo de veinte puntos.
- El punto número tres la eficacia, el menor plazo de ejecución, que se valora un punto por cada día de reducción con un máximo de 15 puntos.
- Y luego la calidad empresarial, que también es una parte importante. Queremos puntuar, puesto que creemos importante, que las empresas que vengán a hacer esta obra mejor, cuanto más especializadas mejor. Las empresas que tengan esos certificados de calidad significarán que son empresas que cuentan con los certificados de calidad y protección del medio ambiente testados por organismos oficiales, por lo tanto, daremos 2 puntos por cada certificado con un máximo de 10 puntos.

Todo esto sumará 100 puntos y quien más puntuación obtenga pues será el propuesto para la adjudicación por la mesa de contratación. En resumen, esto es lo que les quería contar respecto al pliego de contratación”.

A continuación, los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria, y por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra ni abstención, acuerdan aprobar por unanimidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación de las citadas obras de pavimentación.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

